



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecisiete horas con cincuenta y seis minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-407/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **Jesús Manuel Meza Núñez**, en su carácter de representante propietario del **Partido Acción Nacional**, ante la Asamblea Municipal de Jiménez, en contra de **Marcos Chávez Torres**, en su carácter de candidato a la Presidencia Municipal de Jiménez por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Nueva Alianza Chihuahua, por la presunta comisión de conductas que a dicho del denunciante pudiera constituir uso indebido de recursos públicos, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EXPEDIENTE: PES-407/2021. DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. DENUNCIADOS: MARCOS CHÁVEZ TORRES, PARTIDO MORENA, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO NUEVA ALIANZA CHIHUAHUA. MAGISTRADA PONENTE: SOCORRO ROXANA GARCÍA MORENO. SECRETARIA: YANKO DURÁN PRIETO. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. 3. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL. 4. DENUNCIA Y DEFENSAS. 5. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA. 6. ACREDITACIÓN DE LOS HECHOS. 7. RESUELVE. PRIMERO. SON INEXISTENTES LAS INFRACCIONES ATRIBUIDAS A MARCOS CHÁVEZ TORRES, PARTIDO MORENA, PARTIDO NUEVA ALIANZA CHIHUAHUA Y PARTIDO DEL TRABAJO. SEGUNDO. ASIMISMO, SE SOLICITA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL QUE EN APOYO A LAS LABORES DE ESTE TRIBUNAL Y A TRAVÉS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, NOTIFIQUE AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTICUATRO HORAS, DEBIENDO INFORMAR A ESTA AUTORIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR EN IGUAL PLAZO. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General